MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C, 04 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones Ejército
Carrera 46 No. 20 B - 99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PARA SOLICITUD DE PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

En atención al oficio N° 2026432006226423 de fecha 27 de febrero de 2026 emitidos por el subdirector de Adquisiciones mediante el cual solicita el concepto económico para realizar la prorrogar N° 2 del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".** La asesoría económica se permite precisar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**

2. **CONTRATO No. 024-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

- **FUE SUSCRITO** con el señor **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con **cedula de ciudadanía No. 4.266.600 de Susacon,** en calidad de persona natural, por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.360.816.516,84**) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

LOTE N° 7:

El valor para el lote 07 por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y NUEVO CENTAVOS M/CTE ($971.349.681,59),** con cargo al rubro

presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS - SA							
ÍTEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**NORMA TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE**	**VALOR TOTAL**
1	12161800	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00	L	707,79	$ 16.418,84	$ 11.621.090,76
2	12161800	EMULSION DURAZNO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	18,92	$ 16.826,83	$ 318.363,62
3	12161800	EMULSION NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	3,79	$ 35.536,65	$ 134.683,90
4	31211500	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00	L	11,36	$ 23.052,53	$ 261.876,74
5	24113000	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00	LM	57	$ 73.480,00	$ 4.188.360,00
6	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	NTMD-0382-A0	LM	1462	$ 223.480,85	$ 326.729.002,70
7	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	NTMD-0382-A0	LM	1381	$ 196.473,72	$ 271.330.207,32
8	31201600	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	1392,88	$ 56.356,82	$ 78.498.287,44
9	31201600	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	1044,66	$ 56.356,82	$ 58.873.715,58
10	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	1918,99	$ 47.413,79	$ 90.986.588,87
11	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	2660,85	$ 46.882,74	$ 124.747.938,73
12	12171700	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00	G	2120,46	$ 1.630,14	$ 3.456.646,66
13	12171700	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00	L	18,92	$ 10.725,12	$ 202.919,27
VALOR TOTAL							**$ 971.349.681,59**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 625,24)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

LOTE N° 8:

El valor para el lote 08 es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($389.466.835,25), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así

LOTE 8 HILADOS Y COMPUESTOS - SA

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	11162100	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03608/INT-00	KIT	15	$ 314.576,82	$ 4.718.652,30
2	11162100	CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	7500	$ 1.013,17	$ 7.598.775,00
3	11162100	CINTA ELASTICA DE 40 mm NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	350	$ 2.156,02	$ 754.607,00
4	11162100	CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00	M	4250	$ 2.004,02	$ 8.517.085,00
5	31152100	CORDON DORADO GRUESO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03213/INT-00	M	160	$ 1.911,87	$ 305.899,20
6	31152100	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01	M	107900	$ 552,42	$ 59.606.118,00
7	31152100	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01	M	83580	$ 451,25	$ 37.715.475,00
8	31152100	FLECO DORADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00	M	500	$ 2.579,72	$ 1.289.860,00
9	53102520	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAA	2000	$ 2.096,17	$ 4.192.340,00
10	11161700	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	M	3500	$ 2.404,92	$ 8.417.220,00
11	11162100	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	NTMD- 0223-A2	M	1200	$ 2.487,57	$ 2.985.084,00
12	11162100	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00	M	2000	$ 2.741,22	$ 5.482.440,00
13	11162100	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00	M	100	$ 2.441,50	$ 244.150,00
14	53141600	VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL	NTMD-0048-A1	C/U	27	$ 294.257,75	$ 7.944.959,25
15	11162100	CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM	NTMD-0383 -A0	M	5700	$ 2.400,17	$ 13.680.969,00
16	11162100	CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM	NTMD-0383 -A0	M	1200	$ 2.404,92	$ 2.885.904,00
17	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S2	NTMD- 0223-A2	M	1000	$ 1.566,07	$ 1.566.070,00
18	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	NTMD- 0223-A2	M	650	$ 2.616,77	$ 1.700.900,50
19	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	NTMD- 0223-A2	M	2500	$ 1.103,42	$ 2.758.550,00
20	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	NTMD- 0223-A2	M	520	$ 922,45	$ 479.674,00
21	11162100	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	22700	$ 2.570,70	$ 58.354.890,00
22	11162100	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	31800	$ 2.393,52	$ 76.113.936,00
23	11162100	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	64850	$ 1.266,82	$ 82.153.277,00
VALOR TOTAL							**$ 389.466.835,25**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 395.038.247,05)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES

NOTA: En este sentido y de conformidad a los valores adjudicados para el lote 07 y 08 se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 395.038.872,27) tal y como se indica en cada uno de los parágrafos primero del correspondiente lote

- **MODIFICATORIO N° 1 - ADICION N° 1**, el 14 de noviembre de 2024 se realización la modificación del contrato en el sentido de adicionar presupuesto para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($680.376.796,64)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que apliquen, discriminados de la siguiente manera así:

VIGENCIA 2025

La suma de **DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.014.160,48)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que apliquen, distribuidos de la siguiente manera así:

LOTE N° 7

LOTE 7 ADICIÓN VIGENCIA 2025						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**NORMA TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A ADICIONAR**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE**	**VALOR TOTAL**
13	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00	L	20	$ 10.725,12	$ 214.502,40
TOTAL						$ 214.502,40

LOTE N° 8

LOTE 8 ADICIÓN VIGENCIA 2025						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**NORMA TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A ADICIONAR**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE**	**VALOR TOTAL**
9	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAA	200	$ 2.096,17	$ 419.234,00
10	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	M	574	$ 2.404,92	$ 1.380.424,08
TOTAL						$ 1.799.658,08

Nota 1: Se aclara que la cantidad de insumos a adicionar de acuerdo con la adición de CDP es de 16525.
Nota 2: Se informa que el rubro a reducir es el A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), por un valor de $5.469,81.

VIGENCIA FUTURA 2026

La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($678.362.636,16)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que apliquen, distribuidos de la siguiente manera así:

LOTE N° 7

LOTE 7 ADICIÓN VIGENCIA 2026						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00	L	223	$ 16.418,84	$ 3.661.401,32
4	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00	L	3	$ 23.052,53	$ 69.157,59
5	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00	LM	15	$ 73.480,00	$ 1.102.200,00
6	LAMINA TERMOPLÁSTICA 1,4 MM	NTMD-0382-A0	LM	878	$ 223.480,85	$ 196.216.186,30
7	LAMINA TERMOPLÁSTICA DE 1.2 MM	NTMD-0382-A0	LM	698	$ 196.473,72	$ 137.138.656,56
8	PEGANTE BEIGE COMPOSICIÓN A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	711	$ 56.356,82	$ 40.069.699,02
9	PEGANTE NEGRO COMPOSICIÓN B	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	596	$ 56.356,82	$ 33.588.664,72
10	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	594	$ 47.413,79	$ 28.163.791,26
11	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	950	$ 46.882,74	$ 44.538.603,00
12	TINTA INDELEBLE PARA MARCACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00	G	443	$ 1.630,14	$ 722.152,02
13	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00	L	15	$ 10.725,12	$ 160.876,80
TOTAL						$485.431.388,59

LOTE N° 8

LOTE 8 ADICIÓN VIGENCIA 2026						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	LAMINA TERMOPLÁSTICA 1,4 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03608/INT-00	KIT	15	$ 314.576,82	$ 4.718.652,30
16	CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM	NTMD-0383 -A0	M	1245	$ 2.404,92	$ 2.994.125,40
15	CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM	NTMD-0383 -A0	M	6799	$ 2.400,17	$ 16.318.755,83
2	CINTA ELÁSTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	3191	$ 1.013,17	$ 3.233.025,47
4	CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00	M	2670	$ 2.004,02	$ 5.350.733,40
5	CORDÓN DORADO GRUESO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03213/INT-00	M	2058	$ 1.911,87	$ 3.934.628,46

6	CORDÓN ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01	M	48235	$ 552,42	$ 26.645.978,70
7	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01	M	53670	$ 451,25	$ 24.218.587,50
8	FLECO DORADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00	M	2361	$ 2.579,72	$ 6.090.718,92
9	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAA	1824	$ 2.096,17	$ 3.823.414,08
10	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	M	12103	$ 2.404,92	$ 29.106.746,76
11	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	NTMD- 0223-A2	M	819	$ 2.487,57	$ 2.037.319,83
12	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00	M	3098	$ 2.741,22	$ 8.492.299,56
21	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	9935	$ 2.570,70	$ 25.539.904,50
22	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	7018	$ 2.393,52	$ 16.797.723,36
13	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00	M	38	$ 2.441,50	$ 92.777,00
14	VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL	NTMD-0048-A1	C/U	46	$ 294.257,75	$ 13.535.856,50
TOTAL						$192.931.247,57

Nota 1: Se aclara que la cantidad de insumos a adicionar de acuerdo con la adición de circular 2025128022532023 de fecha 25 de julio de 2025 para la vigencia 2026.
Nota 2: Se informa que el rubro a reducir es el A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), por un valor de $14.753,62.

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.041.193.313,48)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825 incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, la adición se realiza de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN	LOTE N°	VALOR TOTAL
A	2	2	1	3	5	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	7	$ 1.456.995.572,58
A	2	2	1	2	7	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	8	$ 584.197.740,90
TOTALES									$ 2.041.193.313,48

LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	12161800	CERUFA NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00	L	930,79	$ 16.418,84	$ 15.282.492,08
2	12161800	EMULSION DURAZNO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	18,92	$ 16.826,83	$ 318.363,62
3	12161800	EMULSION NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00	L	3,79	$ 35.536,65	$ 134.683,90
4	31211500	ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00	L	14,36	$ 23.052,53	$ 331.034,33
5	24113000	LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00	LM	72	$ 73.480,00	$ 5.290.560,00
6	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM	NTMD-0382-A0	LM	2340	$ 223.480,85	$ 522.945.189,00
7	24113000	LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM	NTMD-0382-A0	LM	2079	$ 196.473,72	$ 408.468.863,88
8	31201600	PEGANTE BEIGE COMPOSICION A	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	2103,88	$ 56.356,82	$ 118.567.986,46
9	31201600	PEGANTE NEGRO COMPOSICION B	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00	L	1640,66	$ 56.356,82	$ 92.462.380,30
10	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	2512,99	$ 47.413,79	$ 119.150.380,13
11	31201600	PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00	LB	3610,85	$ 46.882,74	$ 169.286.541,73
12	12171700	TINTA INDELEBLE PARA MARCACION	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00	G	2563,46	$ 1.630,14	$ 4.178.798,68
13	12171700	TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00	L	53,92	$ 10.725,12	$ 578.298,47
VALOR TOTAL							**$ 1.456.995.572,58**

LOTE 8 HILADOS Y COMPUESTOS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
1	11162100	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03608/INT-00	KIT	30	$ 314.576,82	$ 9.437.304,60
2	11162100	CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	10691	$ 1.013,17	$ 10.831.800,47
3	11162100	CINTA ELASTICA DE 40 mm NEGRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01	M	350	$ 2.156,02	$ 754.607,00
4	11162100	CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00	M	6920	$ 2.004,02	$ 13.867.818,40
5	31152100	CORDON DORADO GRUESO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03213/INT-00	M	2218	$ 1.911,87	$ 4.240.527,66
6	31152100	CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01	M	156135	$ 552,42	$ 86.252.096,70
7	31152100	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01	M	137250	$ 451,25	$ 61.934.062,50

8	31152100	FLECO DORADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00	M	2861	$ 2.579,72	$ 7.380.578,92
9	53102520	HOMBRERAS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00	PAA	4024	$ 2.096,17	$ 8.434.988,08
10	11161700	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00	M	16177	$ 2.404,92	$ 38.904.390,84
11	11162100	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5.	NTMD- 0223-A2	M	2019	$ 2.487,57	$ 5.022.403,83
12	11162100	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00	M	5098	$ 2.741,22	$ 13.974.739,56
13	11162100	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00	M	138	$ 2.441,50	$ 336.927,00
14	53141600	VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL	NTMD-0048-A1	C/U	73	$ 294.257,75	$ 21.480.815,75
15	11162100	CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM	NTMD-0383 -A0	M	12499	$ 2.400,17	$ 29.999.724,83
16	11162100	CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM	NTMD-0383 -A0	M	2445	$ 2.404,92	$ 5.880.029,40
17	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S2	NTMD- 0223-A2	M	1000	$ 1.566,07	$ 1.566.070,00
18	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3	NTMD- 0223-A2	M	650	$ 2.616,77	$ 1.700.900,50
19	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6	NTMD- 0223-A2	M	2500	$ 1.103,42	$ 2.758.550,00
20	11162100	REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8	NTMD- 0223-A2	M	520	$ 922,45	$ 479.674,00
21	11162100	REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	32635	$ 2.570,70	$ 83.894.794,50
22	11162100	REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	38818	$ 2.393,52	$ 92.911.659,36
23	11162100	REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA	NTMD- 0223-A2	M	64850	$ 1.266,82	$ 82.153.277,00
VALOR TOTAL							**$ 584.197.740,90**

- **LA FORMA DE PAGO**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: *EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:*

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.

DIADOC

4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

***Nota 1:** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.*
***Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.*
***Nota 3:** Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.*
Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
***Nota 4:** PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)*
1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.
7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
***Nota 5:** el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma*

si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.
***Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*
***Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:*

TITULAR: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificado(a) con NIT 800.205-914-1
BANCO: DAVIVIENDA
CUENTA: CORRIENTE
NO. DE CUENTA: 473969993319

- **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

***CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**:*

El plazo inicial de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 28 de noviembre de 2025.

Que el 14 de noviembre de 2025 se realiza modificación N° 1 al contrato la cual quedo así:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación

EJECUCIÓN:	de la garantía única y hasta el **06 de marzo del 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

II. CONSIDERACIONES

Que, mediante la opción de correo electrónico de la entidad, allega oficio S/N de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS CON NIT. 800.205-914-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°4.266.600 DE SUSACON, donde realiza solicitud de prórroga hasta el 30 de marzo de 2026, correspondiente al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, conforme a la siguiente solicitud:

Para mayor claridad se anexan imágenes del oficio que soporta la solicitud:



Soluciones Integrales Unión S.A.S
Nit. 800.205.914-1
Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026.

Señores
EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Atn. Ordenador del gasto
Supervisor Contrato
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025.
Asunto: Solicitud prorroga al contrato.

Respetados señores:

En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo plazo de ejecución vence el día 06 de marzo del año en curso, acudimos ante la Entidad Contratante con el objeto de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución, motivada en circunstancias extraordinarias que se exponen a continuación, con la aclaración importante que se ha suministrado una cantidad importante de los materiales adquiridos (aproximadamente el 80%), evidenciándose diligencia en el actuar del contratista.

Motivos que suscitan la solicitud de prorroga:

El fabricante de reatas, cordón N3 y codón elástico 3.5 mm, informa mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2026:

Avenida Carrera 27 No. 18-44 * PBX: 601 522 0184 * administrativa@siu.com.co * Bogotá, D.C. - Colombia



Soluciones Integrales Unión S.A.S
Nit. 800.205.914-1

Como se observa el fabricante manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, con el objeto de superar las situaciones extraordinarias que se han presentado, requiriendo un plazo hasta el 16 de marzo/2026 para la entrega de los productos, requiriéndose un tiempo adicional para las visitas técnicas y aprobación de entrega (*se anexa comunicación*) y programación de entregas.

ITEM	Descripción	Unidad	CONTRATO 024 Cantidad	ENTREGA EL 3 DE MARZO	ENTREGA EL 23 DE MARZO
1	BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL	UN	15.00		15
2	CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA *	UN	3,191.00	3,191	
4	CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM	UN	2,670.00	2,670	
5	CORDON DORADO GRUESO	UN	2,058.00		2,058
6	CORDON ELÁSTICO VERDE CM SELVA DE 3,5 MM	UN	48,235.00		48,235
7	CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA	UN	53,670.00		53,670
8	FLECO DORADO	UN	2,361.00		2,361
9	HOMBRERAS	UN	1,824.00	1,824	
10	PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA	UN	12,103.00	7,950	4,153
11	REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA AE	UN	819.00		819
12	REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM	UN	3,088.00	2,988	100
13	RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO	UN	38.00	38	
14	VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL	UN	46.00		20
15	CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 5CMH	UN	6,799.00	6,799	
16	CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARBOL DE 50 MM	UN	1,245.00	1,245	
17	REATA EN POLIAMIDA 51 VERDE CM SELVA	UN	9,919.00	1,680	8,439
18	REATA EN POLIAMIDA 52 VERDE CM SELVA	UN	7,018.00		7,018

Por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos se de viabilidad a una ampliación del plazo contractual hasta el día 30 de marzo de 2026, para realizar el suministro de estos ítems de acuerdo con el proceso que informa el fabricante.

Dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, las partes podrán llegar a un acuerdo para efectuar las modificaciones pertinentes, consideramos que en este momento nos encontramos en esa circunstancia, por cuanto es imperioso prorrogar el plazo de ejecución para lograr una satisfacción correcta de la necesidad que se pretende suplir.

Respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación

Avenida Carrera 27 No. 18-44 * PBX: 601 522 0184 * administrativa@siu.com.co * Bogotá, D.C. - Colombia



Soluciones Integrales Unión S.A.S
Nit. 800.205.914-1

estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, **(i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución**, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc, sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

Por los motivos y situaciones expuestas anteriormente, la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.**, requiere una prórroga hasta el día **30 de marzo de 2026** para la terminación y entrega a satisfacción del contrato. La anterior solicitud no generara desequilibrio de la ecuación económica del contrato.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
Representante Legal

Anexo. Lo enunciado en un (1) folio.

[4] Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de Abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Avenida Carrera 27 No. 18-44 * PBX: 601 522 0184 * administrativa@siu.com.co * Bogotá, D.C. - Colombia

(…)

En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo plazo de ejecución vence el día 06 de marzo del año en curso, acudimos ante la Entidad Contratante con el objeto de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución, motivada en circunstancias extraordinarias que se exponen a continuación, con la aclaración importante que se ha suministrado una cantidad importante de los materiales adquiridos (aproximadamente el 80%), evidenciándose diligencia en el actuar del contratista.

Motivos que suscitan la solicitud de prórroga:
El fabricante de reatas, cordón N3 y codón elástico 3.5 mm, informa mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2026 requiere un plazo hasta el 16 de marzo de 2026 para la entrega de los productos.

Por los motivos y situaciones expuestas anteriormente, la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S., requiere una prórroga hasta el día 30 de marzo de 2026 para la terminación y entrega a satisfacción del contrato. La anterior solicitud no generara desequilibrio de la ecuación económica del contrato". (…)

Nota: En la carpeta maestra reposa el documento que soporta la información anteriormente relacionada.

Que el supervisor del contrato el Señor Mayor. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ, mediante Radicado No. 2026692006672013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT de fecha 3 de marzo de 2026, solicita al Señor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, autorizar a quien corresponda realizar la prórroga en tiempo al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" de acuerdo a lo expuesto por la empresa contratista, motivada mediante documentos allegado por el contratista y que fueron constatadas de tal manera que concluye lo siguiente:

Para mayor claridad se anexan imágenes del oficio que soporta la solicitud:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026692006672013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT

Bogotá, D.C, 3 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 N° 20 C -79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud Viabilidad Prorroga CTO 024-SUADQ-INTR-2025

Con toda atención, me permito dar respuesta a circular N° 202643200622642 3 de fecha 27 de febrero 2026, para emitir concepto de solicito de prórroga correspondiente al Contrato 024-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", como se relaciona a continuación:

Contrato	EMPRESA	Valor	Fecha vencimiento contrato	Fecha de entrega solicitada
024-SUADQ-INTR-2025	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$ 2.041.193.313,48	06/03/26	30/03/2026

ESPACIO EN BLANCO

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pag. 2 de 5

Radicado No. 2026692006672013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT

Nit. 900.265.914-1
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señores
EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Atn: Ordenador del gasto
Supervisor Contrato
Bogota D.C.

REFERENCIA: Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025
Asunto: Solicitud prorroga al contrato

Respetados señores

En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo plazo de ejecución vence el día 06 de marzo del año en curso, acudimos ante la Entidad Contratante con el objeto de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución, motivada en circunstancias extraordinarias que se exponen a continuación, con la aclaración importante que se ha suministrado una cantidad importante de los materiales adquiridos (aproximadamente el 80%), evidenciándose diligencia en el actuar del contratista.

Motivos que suscitan la solicitud de prorroga:

El fabricante de reatas, cordón N3 y codón elástico 3.5 mm, informa mediante comunicacion de fecha 19 de febrero de 2026:

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

PÚBLICA

Como se observa el fabricante manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, con el objeto de superar las situaciones extraordinarias que se han presentado requiriendo un plazo hasta el 1½ de marzo 2026 para la entrega de los productos, requiriéndose un tiempo adicional para las visitas técnicas y aprobación de entrega (se anexa comunicación) y programación de entregas.

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTAMASA + CUELLO BORDADO AZU...	UN	15.82		
2	CORTE PLASTICO DE 11 MILIMETROS DE GRUESO	UN	1.191,60	1.710	
3	CINTA TELA REFLECTIVA GRIS PLATA 1 CM	UN	2.470,00	3.478	
4	CORDON DURO GRUESO	UN	1.048,00		
5	CORDON ELASTICO VERDE OPACO DE 1/2 MM	UN	40.232,00		
6	CORDON ALVEOLE COLORES VERDE OPACO	MTS	51.179,00		
7	FLECO DORADO	UN	2.541,00		
8	HOMBRERAS	UN	13.216,00	19.824	
9	REFUERZO EN CAUCHO PARA TELA	UN	12.383,00	7.430	
10	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 2 CAPAS	UN	9.128,57	7.300	
11	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 3 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
12	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 4 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
13	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 5 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
14	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 6 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
15	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 7 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
16	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 8 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
17	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 9 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
18	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 10 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
19	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 11 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
20	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 12 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
21	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 13 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
22	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 14 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
23	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 15 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
24	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 16 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
25	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 17 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
26	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 18 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
27	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 19 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
28	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 20 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
29	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 21 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
30	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 22 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
31	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 23 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
32	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 24 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
33	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 25 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
34	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 26 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
35	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 27 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
36	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 28 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
37	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 29 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
38	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 30 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
39	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 31 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
40	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 32 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
41	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 33 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
42	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 34 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
43	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 35 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
44	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 36 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
45	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 37 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
46	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 38 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
47	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 39 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
48	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 40 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
49	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 41 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
50	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 42 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
51	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 43 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
52	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 44 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
53	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 45 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
54	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 46 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
55	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 47 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
56	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 48 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
57	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 49 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
58	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 50 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
59	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 51 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
60	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 52 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
61	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 53 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
62	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 54 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
63	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 55 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
64	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 56 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
65	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 57 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
66	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 58 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
67	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 59 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
68	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 60 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
69	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 61 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
70	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 62 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
71	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 63 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
72	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 64 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
73	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 65 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
74	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 66 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
75	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 67 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
76	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 68 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
77	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 69 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
78	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 70 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
79	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 71 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
80	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 72 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
81	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 73 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
82	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 74 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
83	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 75 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
84	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 76 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
85	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 77 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
86	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 78 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
87	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 79 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
88	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 80 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
89	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 81 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
90	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 82 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
91	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 83 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
92	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 84 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
93	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 85 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
94	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 86 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
95	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 87 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
96	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 88 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
97	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 89 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
98	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 90 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
99	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 91 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
100	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 92 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
101	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 93 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
102	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 94 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
103	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 95 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
104	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 96 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
105	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 97 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
106	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 98 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
107	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 99 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
108	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 100 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
109	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 101 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
110	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 102 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
111	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 103 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
112	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 104 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
113	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 105 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
114	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 106 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
115	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 107 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
116	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 108 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
117	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 109 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
118	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 110 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
119	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 111 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
120	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 112 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
121	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 113 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
122	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 114 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
123	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 115 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
124	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 116 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
125	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 117 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
126	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 118 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
127	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 119 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
128	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 120 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
129	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 121 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
130	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 122 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
131	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 123 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
132	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 124 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
133	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 125 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
134	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 126 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
135	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 127 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
136	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 128 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
137	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 129 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
138	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 130 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
139	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 131 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
140	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 132 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
141	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 133 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
142	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 134 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
143	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 135 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
144	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 136 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
145	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 137 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
146	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 138 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
147	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 139 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
148	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 140 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
149	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 141 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
150	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 142 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
151	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 143 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
152	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 144 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
153	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 145 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
154	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 146 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
155	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 147 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
156	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 148 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
157	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 149 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
158	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 150 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
159	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 151 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
160	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 152 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
161	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 153 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
162	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 154 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
163	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 155 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
164	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 156 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
165	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 157 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
166	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 158 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
167	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 159 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
168	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 160 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
169	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 161 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
170	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 162 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
171	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 163 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
172	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 164 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
173	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 165 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
174	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 166 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
175	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 167 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
176	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 168 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
177	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 169 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
178	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 170 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
179	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 171 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
180	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 172 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
181	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 173 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
182	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 174 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
183	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 175 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
184	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 176 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
185	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 177 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
186	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 178 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
187	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 179 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
188	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 180 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
189	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 181 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
190	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 182 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
191	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 183 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
192	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 184 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
193	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 185 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
194	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 186 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
195	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 187 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
196	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 188 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
197	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 189 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
198	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 190 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
199	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 191 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
200	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 192 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
201	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 193 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
202	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 194 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
203	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 195 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
204	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 196 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
205	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 197 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
206	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 198 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
207	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 199 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
208	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 200 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
209	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 201 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
210	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 202 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
211	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 203 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
212	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 204 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
213	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 205 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
214	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 206 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
215	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 207 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
216	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 208 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
217	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 209 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
218	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 210 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
219	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 211 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
220	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 212 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
221	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 213 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
222	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 214 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
223	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 215 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
224	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 216 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
225	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 217 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
226	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 218 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
227	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 219 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
228	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 220 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
229	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 221 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
230	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 222 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
231	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 223 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
232	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 224 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
233	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 225 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
234	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 226 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
235	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 227 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
236	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 228 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
237	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 229 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
238	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 230 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
239	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 231 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
240	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 232 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
241	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 233 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
242	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 234 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
243	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 235 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
244	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 236 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
245	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 237 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
246	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 238 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
247	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 239 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
248	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 240 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
249	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 241 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
250	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 242 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
251	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 243 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
252	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 244 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
253	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 245 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
254	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 246 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
255	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 247 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
256	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 248 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
257	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 249 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
258	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 250 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
259	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 251 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
260	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 252 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
261	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 253 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
262	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 254 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
263	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 255 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
264	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 256 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
265	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 257 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
266	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 258 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
267	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 259 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
268	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 260 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
269	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 261 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
270	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 262 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
271	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 263 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
272	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 264 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
273	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 265 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
274	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 266 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
275	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 267 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
276	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 268 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
277	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 269 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
278	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 270 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
279	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 271 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
280	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 272 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
281	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 273 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
282	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 274 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
283	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 275 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
284	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 276 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
285	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 277 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
286	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 278 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
287	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 279 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
288	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 280 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
289	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 281 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
290	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 282 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
291	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 283 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
292	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 284 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
293	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 285 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
294	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 286 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
295	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 287 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
296	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 288 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
297	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 289 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
298	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 290 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
299	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 291 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
300	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 292 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
301	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 293 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
302	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 294 CAPAS	UN	1.168,00	1.344	
303	TELA ACOLCHADA EN POLIESTER 295 CA				

(…)

"En virtud de lo anterior tanto para el BATALLON DE INTENDENCIA No. 01 "LAS JUANAS" y como del Supervisor del Contrato N° 024-SUADQ-INTR -2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS Identificada NIT No. 800205914-,1 A EJECUTAR LA ADICION VIGENCIA FUTURA, POR PARTE DEL SUPERVISOR SE ACEPTA Y SE DA VIABILIDAD PARA REALIZAR LA PRORROGA: con plazo de FECHA DE VENCIMIENTO HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2026 teniendo en cuenta el proceso administrativo que se realiza una vez ingresa el material como son pruebas de calidad, facturación, generación factura, concepto técnico, recibo a satisfacción entre otros, es factible extender el plazo por la NO AFECTACION en el plan de producción de acuerdo al análisis realizado y concepto del comité evaluador, ingeniero de planta y comandante de planta con oficio No. 2026692006668173 de fecha 03 de marzo del 2026 y de acuerdo a documentación soporte anexado por el contratista se da la viabilidad a la solicitud. (…)

Nota: En la carpeta maestra reposa el documento que soporta la información anteriormente relacionada.

Que mediante oficio de Radicado No. 2026692006668173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPB los Señores (AS) TO. JAVIER PRIETO CASTRO, TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA y TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ quienes fueron designados como Técnicos Evaluadores, emiten concepto técnico dando viabilidad al Modificatorio en el sentido de prorrogar el CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", HASTA EL 30 DE MAZRO DE 2026. Dicho concepto se emite de acuerdo al requerimiento y causas expuestas por el contratista y que son aprobadas bajo la siguiente conclusión:

Para mayor claridad se anexan imágenes del oficio que soporta la solicitud



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026692006668173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Bogotá, D.C, 3 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Ordenador del Gasto
Subdireccion De Adquisiciones
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C,

Asunto: Concepto viabilidad solicitud prorroga contrato 024-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar la respuesta a la solicitud de prórroga de acuerdo a circular No. 20264320066226423 de fecha 27 de febrero del 2026 para el **CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA, ELEMENTO HILADOS Y COMPUESTOS** por las razones que se exponen a continuación así:

Se requiere la prórroga con plazo de entrega del 30 de marzo del 2026. Lo anterior debido a novedades de materia prima para la producción del elemento

ESPACIO EN BLANCO

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 5

Radicado N° 2026692006668173 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señores
EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Atn Ordenador del gasto
Supervisor Contrato
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025

Asunto:

Respetados señores:

Motivos que susciten la solicitud de prorroga:

El fabricante de telas, cordón N3 y cordon elastico 3.5 mm, informa mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2026:

Carrera 46No 20 C -79 Puente Aranda – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 3 de 5

Radicado N° 20266920066817 3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Carrera 46No 20 C -79 Puente Aranda – Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



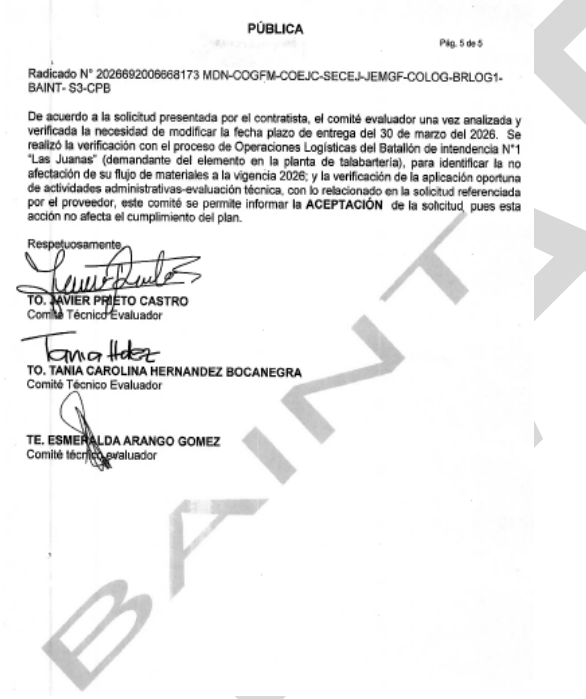
PÚBLICA

Pág. 4 de 5

Radicado N° 20266920066817 3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Carrera 46No 20 C -79 Puente Aranda – Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 5 de 5

Radicado N° 20266920066817 3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, el comité evaluador una vez analizada y verificada la necesidad de modificar la fecha plazo de entrega del 30 de marzo del 2026. Se realizó la verificación con el proceso de Operaciones Logísticas del Batallón de intendencia N°1 "Las Juanas" (demandante del elemento en la planta de talabartería), para identificar la no afectación de su flujo de materiales a la vigencia 2026; y la verificación de la aplicación oportuna de actividades administrativas-evaluación técnica, con lo relacionado en la solicitud referenciada por el proveedor, este comité se permite informar la **ACEPTACIÓN** de la solicitud, pues esta acción no afecta el cumplimiento del plan.

Respetuosamente,

TO. XAVIER PRIETO CASTRO
Comité Técnico Evaluador

TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA
Comité Técnico Evaluador

TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ
Comité técnico evaluador

(…)
De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, el comité evaluador una vez analizada y verificada la necesidad de modificar la fecha plazo de entrega del 30 de marzo del 2026. Se realizó la verificación con el proceso de Operaciones Logísticas del Batallón de intendencia N°1 "Las Juanas" (demandante del elemento en la planta de talabartería), para identificar la no afectación de su flujo de materiales a la vigencia 2026; y la verificación de la aplicación oportuna de actividades administrativas-evaluación técnica, con lo relacionado en la solicitud referenciada por el proveedor, este comité se permite informar la ACEPTACION de la solicitud, pues esta acción no afecta el cumplimiento del plan". (…)

Nota: En la carpeta maestra reposa el documento que soporta la información anteriormente relacionada.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones técnicas de los demás ítems del contrato principal, lo que significa que al realizar el Modificatorio, el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad con las mismas especificaciones técnicas de los elementos contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

III. DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE MODIFICA

1. Se realizará Modificación a la CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:*

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 “José Acevedo y Gómez” ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre

	del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **30 de marzo del 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

IV. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizados los antecedentes, consideraciones anteriores y la solicitud realizada por parte del contratista se conceptúan lo siguiente:

Se da viabilidad de la modificación CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", en el sentido de realizar la modificación del plazo de ejecución **hasta el día 30 DE MARZO DE 2026,** dicha solicitud se considera viable toda vez que:

(I) El Contrato de Compraventa N.° 024-SUADQ-INTR-2025 se encuentra actualmente en ejecución, lo cual habilita la posibilidad de prorrogar.
(II) La prórroga solicitada no genera afectación alguna al objeto del contrato, manteniéndose íntegros los fines y compromisos pactados.
(III) La prórroga no vulnera los principios que orientan la actividad contractual, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad.
(IV) La prórroga no implica modificación del valor del contrato ni de los precios inicialmente pactados por la Administración.
(V) La solicitud de prórroga No se requieren ajustes en las cantidades convenidas ni en la estructura de pagos, garantizándose la estabilidad financiera de la relación contractual.
(VI) La prórroga contribuye al cumplimiento de los fines estatales, en coherencia con los objetivos del proceso de adquisición.

Así mismo se aclara que la presente viabilidad no da lugar para realizar exigencias económicas de forma posterior por parte del contratista con la finalidad de variar los precios unitarios o las condiciones económicas de lo contratado inicialmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico concluye que no existe una afectación en el equilibrio financiero ni económico del Contrato de Compraventa N° 024-SUADQ-INTR-2025, en caso de ser aprobada la solicitud de **Prórroga** por la Administración, lo anterior desde la perspectiva, competencia e índole económica y financiera, dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.2.2 del Manual de Contratación y de Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en el entendido que cada comité analiza las afectaciones que pudieran llegar a presentarse desde su idoneidad.

Así mismo se deberá tener en cuenta el concepto del comité técnico y jurídico, puesto que cada comité desde su competencia analizará la viabilidad o no de la adición con el fin de que el comité de adquisiciones pueda tomar la decisión de si considera viable o no otorgar la adición y así mismo se pueda emitir la recomendación al ordenador del gasto.

Atentamente,



PS ASE. LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE
ASESORA ECONOMICA DIADQ

DIADQ